

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 447
PROCESO. PETICIÓN DE HERENCIA
DTE. GLORIA YANETH AGUDELO ROJAS
DDO. JOSÉ LIBARDO AGUDELO LÓPEZ
RAD. 17174318400120190031000

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 8 de septiembre de dos mil veinte. Pasa a Despacho con la constancia que la audiencia señalada para el día primero de septiembre del presente año a la hora de las dos de la tarde, no se llevó a cabo por cuanto correspondió al Despacho por reparto acción de tutela con medida provisional de carácter urgente, la que fue atendida de manera preferente.

FLORALBA FRANCO ARIAS

Escribiente

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chinchiná, Caldas, ocho de septiembre de dos mil veinte.

Vista la constancia secretarial anterior, se señala como fecha para la continuación de la audiencia en la cual se pronunciará la **SENTENCIA** dentro del proceso de la referencia, el día **LUNES 14 DE SEPTIEMBRE del presente año, a la hora de las 2 P.M.**

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ